

La Revisión Técnica Obligatoria regirá desde marzo de 2021

23/07/2020

Con la sanción final en la Cámara de Diputados, la Revisión Técnica Obligatoria comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2021. La ley establece que los centros tendrán 90 días para presentar su solicitud y se garantizó al menos un taller por región.

La norma aprobada por los diputados mendocinos permite que Mendoza adhiera parcialmente a la ley nacional de Tránsito.

Desde Servicios Públicos detallaron que **ya hay 24 inscriptos** en condiciones de ser registrados dentro de la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. De estos, 8 terminados están terminados, 11 ya están en construcción y el resto se encuentra en trámite.

Las claves de la ley

– Establece **un plazo de 90 días** para que todos los interesados en desarrollar esta actividad puedan hacerlo cumpliendo con los requisitos técnicos que establece la normativa provincial y nacional.

– En los controles se analizarán los sistemas de frenado, dirección, suspensión, transmisión, rodamiento, iluminación (de faros de cruce, o bajas; de faros de largo alcance o altas; de luces de posición; luces de freno; de giro y adicionales), nivel de ruido (silenciador y sistema de escape), emisión de contaminantes (gases de escape, pérdidas de fluidos), identificación del vehículo (numeración de motor, carrocería, chasis, chapa patente) y concordancia con la documentación, ubicación reglamentaria y legibilidad.

- Se revisarán **el estado general del vehículo y carrocería**, elementos salientes o cortantes, deterioros, guardabarros, paragolpes, defensas reglamentarias, altura, puertas, capot y baúl. También, parabrisas, luneta y cristales laterales, que permitan una visión correcta y sin deformaciones, limpiaparabrisas, espejos retrovisores, dispositivos del sistema de instrumental y registro de las operaciones, accesorios de Seguridad y Elementos para Emergencia (cinturones de seguridad, apoya cabeza, extintores o matafuegos, balizas triángulo reflectante, chaleco refractario, botiquín de primeros auxilios etc.).
- El requerimiento incluye a **todos los autos con más de 36 meses de antigüedad**.
- Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial serán sometidos a la revisión técnica.
- El Estado deberá garantizar **la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona** (Gran Mendoza, Valle de Uco, Zona Este, Zona Sur).
- En las localidades en las cuales no se hubiesen instalado Centros de Revisión Técnica, y el centro más cercano se encontrara a una distancia de más de 80 kilómetros, se podrá implementar **un sistema de revisiones móviles**.

Fuente: El Sol